

Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN**

Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Subsecretaría General Legal y técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muningn.gov.ar

Cr. CARLOS ALBERTO YANES a/c
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
Subsecretario de Deportes

S U M A R I O

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Ventas-

10243/Promulgada por Decreto Municipal N° 0445/05: Sra López Marta, Rosa Lote 08 Mza. 7 B° Alto Godoy.

10245/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0447/05: Sra Quiroga, Francisca Lote-32 Mza. 66 B° Provincias Unidas.

LOTEOS

-Desafectación-

10246/ Promulgada Tácitamente: ART.1º): Desafectese del uso público el tramo calle situada al Norte Mza. H-3 entre Calle que se cede y Calle sin nombre, y ochavas Noreste y Noroeste de la citada Manzana. Autoriza al OEM a aprobar el Plano de Mensura Particular. Asigna área de urbanización resultante de la Mensura Particular con fraccionamiento de los Lotes A y C que son parte de la Fracción S-3-a, Parte Sobrante del Lote 3-Sección I , Registrada bajo Expediente N° E 2756-7498/03, la Zona Rgm 2 del Bloque Temático N° 1 Usos y Ocupación del Suelo.

El OEM deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental respectivo, Obras de Mitigación y Plan de Monitoreo una vez registrado el Plano de mensura que regulariza la redistribución parcelaria de la Manzana H-3.

10251/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0448/05: Desafecta Dominio Público Municipal, parte calle, ubicada entre Mzas 1 y K Mza. A, B° Islas Malvinas.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10241/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0446/05: Sra Troncoso, María Luisa.

-Facilidades de Pago-

ORDENANZA N° 10221/Promulgada

Tácitamente: Determina al mes de Mayo/02 como fecha más antigua para el cálculo de actualización de la deuda reconsiderada según Ordenanza N° 9648, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a favor de los siguientes contribuyentes: Sr Arjona, Ángel Jesús y Sra Benedetti, Mónica Patricia.

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

10248/Promulgada por Decreto Municipal N° 0456/05: Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. Calle Córdoba 28.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

10247/Promulgada por Decreto Municipal N° 0455/05: Renueva a Sra Barrera, Noemí.

10249/Promulgada por Decreto Municipal N° 0457/05: Renueva al Sr Rositi, Rubén Darío.

10250/Promulgada por Decreto Municipal N° 0458/05: Sr Muñoz, Froilan Emilio.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas- (Invalidez)

0465/05: Marin, Gloria Inés.

-Deja a Cargo-

0437/05: Cr. Yanes, Carlos Alberto

-Servicios-

0451/05: Soria, Graciela Susana.

0475/05: Antiñir, José Orlando.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Permiso de Uso y Ocupación-

0444/05: Declara caducidad derechos conferidos a Fundación Astronomía y Espacio del Hemisferio Sur, sobre inmuebles designados provisoriamente

como Fracción A. S. con una superficie aproximada de 2296,74 m2, y Fracción B-5 con una superficie de 2803,34 m2, respectivamente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° s.4569 y 6843, con pérdida de las mejoras realizadas sin derecho a indemnización alguna.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0440/05: Licitación Pública OE N° 04/2005, Obra: "Pavimentación Calles B° Área Centro Oeste Grupo 1 B" C/Empresa Hormiquen S.A.

0441/05: Licitación Pública N° OE N° 03/05 obra: "Pavimentación calles B° Área Centro Oeste y Sector Gamma – Grupo 1 A" C/empresa R.J. Ingeniería S.A.

0443/05: Licitación Privada OE N° 02/2005, obra: "Terminación Auditorio Museo de Bellas Artes" C/Empresa Constructora Roque Mocchiola S.A.

0476/05: Licitación Pública OE N° 02/2005, Obra: "Pavimentación Calles Santa Genoveva –Grupo 2" C/Empresa Servipet S.A.

CONTRATACIONES

0442/05: Contratación Directa OE. N° 02/2005 "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Tratamiento Pluvioaluvional de Las Cuencas XIV Oeste y XV" C/firma Horacio Rebagliati.

0450/05: Obra : "110 Nichos en Cementerio Central" C/empresa Braspin S.A.

0460/05: Obra: "Ejecución de Cordón Cuneta B° San Lorenzo".

0473/05: Contratación Directa OE N° 03/2005: "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Desagües Pluvioaluvionales Cuenca Huiliches Etapa III, Calle Belgrano hacia el Norte", C/firma Luis Domingo Andruet.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0464/05: "Pintegralco S.R.L C/ Municipalidad de Neuquén S/ Suspensión de la Ejecución "(Expte N° 254/01).

0471/05: "García, Manuel Ángel C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa".

0472/05: "Pintegralco S.R.L C/ Municipalidad de Neuquén S/ Suspensión de la Ejecución " (Expte N° 1184/4).

RENTAS

-Impuestos, tasas y contribuciones-

0461/05: Prorroga hasta 15/07/05 el vencimiento 1ª cuota, y los días 15 de los meses subsiguientes hasta cancelar, para el cobro de la Tasa por Contribución por mejoras, por el pavimento ejecutado en la calle carmen de patagones, entre calles Santa Teresa e Islas Malvinas, que es parte de la Obra de Pavimento N° 208.

TESORO

-Subsidios-

0449/05: Sr. Temi, Cristian Begluer.

0459/05: Sr. Ascaso, Marcelo.

0462/05: Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén para atender los gastos que demande la organización de las "III Jornadas Patagónicas para la Reforma Procesal Penal".

0463/05: Comisión de Padres Escuela de Fútbol B° Villa Ceferino, sector Huertas Comunitarias. Pagar al Sr. Huincan Santiago.

0466/05: Jardín de Infantes N° 21. Pagar a Sra. Bellido, Mónica Sandra.

0467/05: Escuela Primaria N° 312 B° Gran Neuquén Norte. Pagar a Sra. Rodríguez, Teresita.

0468/05: "Grupo 3ª Edad Sol Naciente". Pagar a Sra. Guayrán, Nora.

0469/05: C.P.E.M. N° 26 B° Gregorio Álvarez. Pagar a Sra. Guerendianin, Teresa.

0470/05: Jardín De Infantes N° 33 "Trafal" Pagar a Sra. Peroggi, Patricia Edith.

0474/05: Parroquia Inmaculada Concepción-Caritas. Pagar a Sra. Juanita D. de Copello, Coordinadora de Caritas.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones- (Insp. de Obras)

0202/05: M.M.O. Roberto Di Biase.

-Reclamo-

0206/05: Sambrin, Néstor Jorge.

-Retribuciones-

0198/05: Quiroga, Alberto Alejandro.

-Reubicación Funcional-

0203/05: Mathieu, Gustavo.

-Sumarios-

0193/05: Instruye Información Sumaria.

0204/05: Instruye Sumario Administrativo.

0205/05: Rectifica Art. 1º y 2º Resolución N° 0142/05.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

0194/05 Smoljan, Oscar.

0195/05: Smoljan, Oscar.

-Licitaciones-

0210/05: Aprueba ampliación de las cantidades de indumentaria y calzado adjudicadas según Resolución N° 190/2005, Licitación Pública N° 09/05 C/ firmas: González María Isabel; Sittner Elim.; Siliquini S.R.L. y Distribuidora Neuquén S.A.

0212/05: Orden de Compra N° 320/2005, Licitación Privada N° 01/2005 C/ firma De Bona Giacoma.

0216/05: Licitación Privada N° 15/05, P/adquisición de pan en las variedades "mignon" y "felipe", con destino al personal municipal C/ firma: Ochoa Carlos Enrique.

CONTRATACIONES

0199/05: Contratación Directa N° 631/05 P/adquisición de herramientas de software (licencias) Pecas (Suite), servidor de aplicaciones Pecas; un Administrador (Suite); tres (usuarios) Suite y treinta (30) usuarios Procesos de Trabajos, los valores de licencia incluye la instalación del sistema en el equipamiento de la Municipalidad de Neuquén y la capacitación para hasta cuarenta (40) usuarios finales y cuatro (4) administradores del sistema C/ firma Thinknet S.A.

0200/05: Contratación Directa Lic. Fernando A. Miodosky, para la prestación del servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la Ciudad de Neuquén, que comprende los objetivos- Representación de la gestión del gobierno municipal en la ciudad de

Neuquén-Expectativas respecto de la actual gestión municipal- Representación del ser neuquino y su evolución futura del ser neuquino- Principales problemáticas. Representación de las causas y las soluciones- Variables sociodemográficas (edad, sexo, nivel socio, económico, nivel de instrucción, ocupación, lugar de residencia, entre otras, de conformidad con el presupuesto presentado por el citado profesional, que forma parte de las condiciones contractuales.

0201/05: Contratación C/ Firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de 80 (ochenta) planchas de vales de combustible.

0208/05: Amplia plazo de entrega servicios contratados mediante Orden de Compra N° 425/2004 C/ Firma Inenco S.R.L.

0215/05: Contratación Directa Dr. Hugo Nelson Prieto P/ "Asesoramiento Jurídico- Proyecto de normativa para la normalización del servicio de distribución de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0196/05: Subsecretaría de Obras Públicas C/ Flamini Impresiones de Néstor J. Flamini.

0197/05: Subsecretaría de Gestión Ambiental C/ Auxilio Mecánico de Maldonado Armando.

-RECLAMO-

0191/05: Pellon, Gumersindo Alfredo.

0192/05: Alvarado Adolfo.

-SEGURO-

0207/05: Aprueba ampliación contratación cobertura de seguro de accidentes personales para las personas comprendidas en el Plan N° 2128, adjudicadas mediante Licitación Pública N° 11/2001 C/firma Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.

0213/05: Autoriza y Aprueba renovación de póliza de accidentes personales P/ beneficiarios Plan Jefes y Jefas de

Hogar C/ Firma Nación Seguros de Vida S.A.

0214/05: Autoriza y Aprueba ampliación de cobertura del seguro de accidentes personales para el personal comprendido en el convenio UOCRA. Adjudicada mediante la Licitación Pública N° 11/2001, C/ Firma Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.

TRANSPORTE

-ETON-

0209/05: Establece con carácter de excepción, que el pago en concepto de canon de uso de espacio público, a realizar por los adjudicatarios de boleterías de la nueva Terminal E.T.O.N, correspondiente al 1º trimestre se realice en forma mensual anticipado.

0211/05: Posterga hasta el 29/05/05 el inicio de actividades en la nueva E.T.O.N. y establece como fecha limite para el retiro de los bienes del edificio de Calle Mitre N° 150 el día 03/06/05.

ORDENANZAS COMPLETAS

CODIGO URBANO	DE	PLANEAMIENTO
----------------------	-----------	---------------------

-Plan (Reglamenta)	Urbano	Ambiental-
---------------------------	---------------	-------------------

10237/Promulgada por Decreto Municipal N° 0438/05: Modifica el Punto 3.2.2 "Cuadros de Usos"

DEFENSA CIVIL

-Plan de Emergencias Hídricas- 10244/Promulgada Tácitamente:

Adóptase en el marco del Plan de Emergencias Hídricas de la Ciudad de Neuquén, el Diseño del Sistema de Señalización de carácter informativo de las vías de evacuación, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

RESERVA INMOBILIARIA MUNICIPAL

-Loteos Sociales-

10224/Promulgada Tácitamente:

Incorpora el Capítulo XXXI, "De los Loteos Sociales" y los Artículos 120º) y 130º) a la Ordenanza N° 3294.

TRANSPORTE

-Taxi-flet- (Paradas)

10242/Promulgada por Decreto

Municipal N° 0454/05: Determina como parada, sin exclusividad, a la dársena del sector de calle Saavedra, entre J.Julián Lastra y Francisco Armas, vereda Oeste.

-Taxímetros-(Paradas)

10239/Promulgada por Decreto

Municipal N° 0439/05: Determina como Parada número 42, para la prestación del servicio de taxis, al espacio ubicado en calle Buenos Aires e/ Federico Leloir y calle sin nombre, interna, lindante a la UNC , margen Oeste de la calzada.

PUBLICACIÓN EXTRAORDINARIA

NUEVAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO CONSEJO MUNICIPAL DE LA FAMILIA NIÑEZ , ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

ORDENANZA N° 10243/Promulgada por Decreto Municipal N° 0445/05: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Señora López Marta, Rosa, el inmueble individualizado como Lote 08 de la Mza. 7 del B° Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8675-0000, Superficie 208,55 m², surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-3968/90.

ORDENANZA N° 10245/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0447/05: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Señora Quiroga, Francisca, el inmueble individualizado como Lote-32 Mza. 66 B° Provincias Unidas, surge el plano de mensura aprobado por la Dirección General del Catastro bajo el Expediente N° 2318-4683/91.

LOTEOS

-Desafectación-

ORDENANZA N° 10246/ Promulgada Tácitamente: ART.1º): Desafectese del uso público el tramo de la calle situada al Norte de la Manzana H-3 entre la Calle que se cede y Calle sin nombre, y ochavas Noreste y Noroeste de la citada Manzana, según Plano que figura como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

ART. 2º): Autoriza al Órgano Municipal a aprobar el Plano de Mensura Particular de acuerdo al Anexo I de la presente ordenanza, exceptuándolo de lo establecido en la Ordenanza N° 3294 y sus modificatorias, en lo relativo a la forma irregular, medidas lineales, dimensiones, superficie de lotes y previsión de obras de infraestructuras.

ART.3º): Asígnese al área de urbanización resultante de la Mensura Particular con fraccionamiento de los Lotes A y C que son parte de la Fracción S-3-a, Parte Sobrante del Lote 3-Sección I ,

Registrada bajo Expediente N° E 2756-7498/03, la Zona Rgm 2 del Bloque Temático N° 1 Usos y Ocupación del Suelo.

ART.4º): Autorízase al O.E.M. a inscribir ante el Registro de la Propiedad Inmueble en el dominio privado de la Municipalidad de Neuquén la fracción que surge de la desafectación consignada en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.

ART. 5º): El OEM deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental respectivo, Obras de Mitigación y Plan de Monitoreo una vez registrado el Plano de mensura que regulariza la redistribución parcelaria de la Manzana H-3.

ORDENANZA N° 10251/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0448/05: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal, parte de la calle, ubicada entre las Mzas 1 y K Mza. A, B° Islas Malvinas, que de acuerdo a proyecto de Plano de Mensura Particular con Unión y Redistribución Parcelaria del Lote K, Chacra 143, parte de la fracción A de la Ciudad de Neuquén, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, tramitada ante la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° E-2756-7694/03 y Expediente de Mensura Municipal N° C-0187-08-2003, afecta la forma de un polígono irregular, que partiendo del vértice Noreste con ángulo de 90° 26,50" se mide una distancia de 2195 mts. hasta llegar al vértice Sureste, desde ahí con ángulo interno de 90° se miden 15 mts. hasta llegar al vértice Suroeste, desde ahí con interno de 90° se miden 21,88 mts. llegar al vértice Noroeste, desde ahí con ángulo interno de 235°43", y en dirección Oeste se produce un quiebre que mide 0,33 cm hasta llegar al otro vértice Noroeste, desde ahí con ángulo interno de 33°50,10", se mide 15,27 mts. hasta llegar al vértice Noreste, donde se cierra la figura con una Superficie aproximada de 330,09 m².

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 10241/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0446/05: Condoa la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora Troncoso, María Luisa, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 160 de Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-0672-0022.

-Facilidades de Pago-

ORDENANZA Nº 10221/Promulgada

Tácitamente: Determinase el mes de Mayo de 2002 como fecha más antigua para el cálculo de la actualización de la deuda reconsiderada según Ordenanza Nº 9648, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a favor de los siguientes contribuyentes:

- Señor Ángel, Jesús Arjona , por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-0594-0000.
- Señora Benedetti, Mónica Patricia , por el inmueble identificado con la Nomenclatura catastral Nº 09-21-069-5847-0000.

Otorga treinta (30) días a partir de la notificación de la presente ordenanza para formalizar el plan de pago especial concedido mediante Ordenanza Nº 9648 .

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

ORDENANZA Nº 10248/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0456/05: Otorga una "Reserva de estacionamiento" al Poder Judicial para uso exclusivo de cargas y descarga, para vehículos de servicio debidamente identificados, consistente en un (1) módulo de cinco metros a ubicarse en la calle Córdoba 28. La reserva mencionada precedentemente en el Artículo 1º) de la presente ordenanza tendrá vigencia todos los días, durante las 24 horas, mientras no cambie la ubicación del establecimiento, y los discos señaladores de la reserva deberán tener la inscripción "Reserva de Estacionamiento para Carga y Descarga- Exclusivo Poder Judicial".

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

ORDENANZA Nº 10247/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0455/05: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 167, Licencia Comercial Nº 24.530, a favor de la señora Barrera Noemí, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 5308.

ORDENANZA Nº 10249/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0457/05: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 203, Licencia Comercial Definitiva Nº 28.111, a favor del señor Rositi

Rubén Darío, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 5308.

ORDENANZA Nº 10250/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0458/05:

Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 040, Licencia Comercial Nº 14.506, a favor del señor Muñoz Froilan Emilio, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 5308.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas- (Invalidez)

DECRETO Nº 0465/05: Da de baja, con efectividad al 01 de mayo de 2005, para acogerse al beneficio de Retiro por Invalidez, a la agente Marin, Gloria Inés, L.P. Nº 4493 (Grupo 01), Cat. 20, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º), Inciso a), y concordantes de la Ordenanza Nº 8100. La nombrada dependía de la División Jardín Maternal Mariano Moreno- Dirección de Jardines Maternales- Dirección Municipal Plan Comer en Casa - Subsecretaría de Acción Social- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; según lo tramitado en el Expediente OE Nº 10352-M-03. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción- a liquidar a la agente antes mencionada, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional y la licencia ordinaria pendiente de usufructo; de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal mediante Informe Nº 275/05.

-Deja a Cargo-

DECRETO Nº 0437/05: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, durante al día 10 de mayo de 2005, sin perjuicio de sus funciones, conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

-Servicios-

DECRETO N° 0451/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Soria Graciela Susana, L.P. N° 43517 (Grupo 02), con efectividad al día 01 de abril de 2005 y hasta el 30 de junio de 2005, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12; con encuadre en el Artículo 9º del Estatuto del Personal Municipal. La nombrada cumplirá tareas administrativas en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos mediante Informe N° 218/05.

DECRETO N° 0475/05: Rescinde, con efectividad al 09 de febrero de 2005, el Contrato de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T. suscripto entre este Municipio y el señor, Antiñir, José Orlando, L.P. N° 43135 (Grupo 10); por aplicación de la Cláusula 8º de dicho Contrato, que fuera aprobado por Decreto N° 0105/05, Artículo 1º), Anexo IV. El nombrado cumplía funciones de notificador en la Dirección Control Actas Contravencionales-Dirección Municipal de Tránsito- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- en Informe N° 236/05.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES **-Permiso de Uso y Ocupación-**

DECRETO N° 0444/05: Declara la caducidad de los derechos que le fueran conferidos a la Fundación Astronomía y Espacio del Hemisferio Sur mediante Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precaria formalizados con fecha 19 de septiembre de 1990 y 30 de julio de 1995, sobre los inmuebles designados provisoriamente como Fracción A. S. con una superficie aproximada de 2296,74 m2, y Fracción B-5 con una superficie de 2803,34 m2, respectivamente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N°s.4569 y 6843, con pérdida de las mejoras realizadas sin derecho a indemnización alguna; de acuerdo a lo expuesto en los Dictámenes N° s 199/04 y 614/04 y en los considerandos del presente Decreto.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 0440/05: Adjudica la Licitación Pública OE N° 04/2005, para la ejecución de la obra: "Pavimentación Calles del Bº Área Centro Oeste Grupo 1 B", a favor de la empresa Hormiquen S.A., por un importe total de \$ 3.147.404,47 y con un plazo de ejecución de la obra de 365 días corridos. Aprueba la Circular Sin Consulta N° 1 , de fs. 273 del Expediente OE. N° 2933-M-05, modificatoria del Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 0441/05: Adjudica la Licitación Pública N° OE N° 03/05 para la ejecución de la obra: "Pavimentación calles del Bº Área Centro Oeste y Sector Gamma –Grupo 1 A" a favor de la empresa R.J. Ingeniería S.A por un importe de \$ 3.375.233,12 y un Plazo de Ejecución previsto en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. Aprobar la Circular Sin Consulta N° 1 de fs. 283 del Expediente OE N° 2934-M-05, modificatoria del Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 0443/05: Adjudica la Licitación Privada OE N° 02/2005, referida a la obra: "Terminación del Auditorio del Museo de Bellas Artes", a favor de la empresa Constructora Roque Mocchiola S.A. por un importe de \$ 884.551,50 y un plazo de ejecución de noventa días corridos. Aprueba la Circular Sin Consulta N° 1 , aclaratoria del Pliego que fuera recepcionada por las empresas invitadas a fs. 97, 99, 101 y 103, respectivamente, del Expediente OE N° 1522-M-05, pasando a formar parte del Pliego Licitatorio.

DECRETO N° 0476/05: Adjudica la Licitación Pública OE N° 02/2005, para la ejecución de la obra: "Pavimentación Calles Santa Genoveva –Grupo 2" a favor de la empresa Servipet S.A. por un importe total de \$ 2.614.065,72 y con un plazo de ejecución de obra de 270 días corridos. Aprueba la Circular N° 1 , obrante a fs 352 del Expediente OE N° 2863-M-05, modificatoria del Pliego de Bases y Condiciones.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0442/05: Adjudica la Contratación Directa OE. N° 02/2005, referida a la contratación del : "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Tratamiento

Pluvioaluvional de Las Cuencas XIV Oeste y XV”, a favor de la firma Horacio Rebagliati por la suma de \$ 107.000 y un Plazo de Ejecución de ciento (180) días.

DECRETO N° 0450/05: Aprueba el Cuadro Provisorio Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. 25 del Expediente OE N° 33441-M-05, correspondiente a la obra :”110 Nichos en Cementerio Central”, del cual surge un mayor volumen de obra equivalente a un monto de \$ 1.874,27. Convalida los Trabajos Adicionales ejecutados en la obra antes mencionada los que ascienden a la suma de \$ 1.874,27 a favor de la empresa Braspin S.A.

DECRETO N° 0460/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs 2 a 28, 35 a 45 y 51 a 56 del Expediente OE N° 41144-M-05 confeccionado por la Subsecretaría Obras Públicas para contratar la Obra: “Ejecución de Cordón Cuneta en barrio San Lorenzo”, con un Presupuesto Oficial de \$ 439.890,72 y un Plazo de Ejecución previsto en 150 días corridos. Autoriza el Concurso de Precios OE N° 01/2005, para contratar la obra antes mencionada.

DECRETO N° 0473/05: Adjudica la Contratación Directa OE N° 03/2005 , referida a la contratación del : “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Desagües Pluvioaluvionales Cuenca Huiliches Etapa III, Calle Belgrano hacia el Norte”, a favor de la firma Luis Domingo Andruet, por un importe total de \$ 55.950,00 y un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0464/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : “Pintegralco S.R.L C/Municipalidad de Neuquén S/ Suspensión de la Ejecución “ (Expte N° 254/01), en trámite por ante el Tribunal Superior de Justicia, en concepto de honorarios profesionales del Dr. Arias, Martín Carlos por la suma de \$ 230.

DECRETO N° 0471/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito

judicial en los autos caratulados : “García , Manuel Ángel C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa” (Expte. N° 017/2001) en trámite por ante el Tribunal Superior de Justicia , por la suma de \$ 4.342,30, la cual surge de la planilla de liquidación practicada a fs. 103 de los autos mencionados.

DECRETO N° 0472/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : “Pintegralco S.R.L C/Municipalidad de Neuquén S/ Suspensión de la Ejecución “ (Expte N° 1184/4), en trámite por ante el Tribunal Superior de Justicia, en concepto de honorarios profesionales del Dr. Arias, Martín Carlos por la suma de \$ 457 de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Procuración de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Pase N° 123/05.

RENTAS

-Impuestos, tasas y contribuciones-

DECRETO N° 0461/05: Prorroga hasta el 15 de julio de 2005 el vencimiento de la 1ª cuota, y los días 15 de los meses subsiguientes hasta cancelar, para el cobro de la Tasa por Contribución por mejoras, por el pavimento ejecutado en la calle carmen de patagones, entre calles Santa Teresa e Islas Malvinas, que es parte de la Obra de Pavimento N° 208, y que fuera establecido en el Artículo 5º) del Decreto N° 0245/05.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 0449/05: Otorga un subsidio de \$ 1.100 a favor del señor Temi, Cristian Begluer para cubrir los gastos que demande la presentación del grupo Folclórico “Presagio” durante la 2ª semana de mayo en la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Señor mencionado.

DECRETO N° 0459/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 a favor del señor Ascaso, Marcelo para la organización y realización del “Mercado Patagónia 2005”, a realizarse en la ciudad de Neuquén, los días 13, 14 y 15 de marzo de 2005.

DECRETO N° 0462/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000 a favor del Colegio

de Abogados y Procuradores de Neuquén para atender los gastos que demande la organización de las "III Jornadas Patagónicas para la Reforma Procesal Penal" a realizarse en la ciudad de Neuquén durante el período comprendido entre los días 02 y 04 de junio de 2005. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Señor Rocamora, Luis Alberto en su carácter de Presidente del Colegio beneficiado.

DECRETO N° 0463/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Comisión de Padres de la Escuela de Fútbol del B° Villa Ceferino, sector Huertas Comunitarias, con destino a afrontar los diferentes gastos que ocasione la compra de materiales para el desarrollo deportivo en la escuela, así también ofrecer una "copa de leche". Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Huincan Santiago en su carácter de integrante de la Comisión beneficiada.

DECRETO N° 0466/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del jardín de Infantes N° 21 , con destino a solventar parte de los gastos que demande el Proyecto Institucional de Actividades Acuáticas para los alumnos de 5 años, de ambos turnos. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Bellido, Mónica Sandra.

DECRETO N° 0467/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 312 del B° Gran Neuquén Norte, con destino a solventar parte de los gastos que demande el viaje de estudio de los alumnos a la localidad de Villa La Angostura, previsto para el día 07 de noviembre de 2005. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Rodríguez, Teresita Directora de la Escuela beneficiada .

DECRETO N° 0468/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 550 a favor del Grupo de la 3ª Edad "Sol Naciente", con destino a solventar parte de los gastos que demande la realización del empedrado de las peatonales que cruzan el espacio verde del Centro Comercial del Oeste del barrio Gregorio Álvarez. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Guayrán, Nora en su carácter de Presidenta de la institución beneficiada.

DECRETO N° 0469/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del C.P.E.M. N° 26 B° Gregorio Álvarez, con destino a solventar parte de los gastos que demande el viaje de egresados de los alumnos de 5º "C". Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Guerendianin, Teresa en su carácter de Vicedirectora del establecimiento beneficiado.

DECRETO N° 0470/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1761 a favor del Jardín De Infantes N° 33 "Trafal" de esta ciudad, para la compra de una computadora, una impresora y un escritorio. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Peroggi, Patricia Edith, Directora del establecimiento beneficiado

DECRETO N° 0474/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Parroquia Inmaculada Concepción- Caritas, con motivo de la "Tercera Maratón de Tejido", para la confección de mantas y batitas para niños, las que serán entregadas a las personas carenciadas de B° Nueva Esperanza "la Meseta" de Neuquén Capital, a realizarse los días 28 y 29 de mayo de 2005, en tres parroquias de esta Ciudad. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Juanita D, de Copello, Coordinadora de Caritas.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones- (Insp. de Obras)

RESOLUCIÓN N° 0202/05: Designa al Agente M.M.O. Roberto Di Biase, L.P. 42061/9, como Inspector de la obra: "Ampliación Red de Gas natural Sectores I y II B° Parque Industrial, Proy. 002-350-00 (18/03), 002-476-01 (18/04)", a favor de la firma Vacumat S.R.L. ; Contratación Directa N° 49/2004

-Reclamo-

RESOLUCIÓN N° 0206/05: Hace lugar Parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por el agente Sambrin, Néstor Jorge, L.P. N° 7311 (Grupo 01), Cat. 13, con el patrocinio letrado del Dr. José Alberto D' Elia, por el cual solicita se le abone el retroactivo correspondiente el rubro Fallo de Caja, del período marzo-octubre de 2002,

con más intereses devengados hasta el momento de su efectivo pago, de acuerdo a los Dictámenes N° 693/04, de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y N° 223/04 del ex Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos; y a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, a liquidar a favor del agente antes mencionado, la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Uno con Noventa y Cinco Centavos \$ 891,95, más la Zona, en concepto de reconocimiento retroactivo del adicional por Fallo de Caja, en el período comprendido entre el 01 de marzo de 2002 y el 30 de septiembre de 2002; de acuerdo a los Dictámenes N° 693/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y N° 223/04 del ex Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, y a los considerandos expuestos en la presente Resolución; de acuerdo al Informe N° 242/05 de la Dirección de Personal.

-Retribuciones-

RESOLUCIÓN N° 0198/05: Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones – Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos – Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos –Secretaría General de Gobierno y Acción Social –a liquidar la suma de \$ 2.030,24, más el 40 % de Zona, al agente Quiroga, Alberto Alejandro LP.N° 42713 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 12 en concepto de reconocimiento retroactivo del 25 % por Riesgos y Tareas Peligrosas, para los períodos comprendidos entre el día 02 de febrero de 2002 y el 29 de agosto de 2004 y desde el 27 de noviembre de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004, Incluir con efectividad al día 01 de enero de 2005 y mientras cumpla diariamente sus tareas en la Dirección de Cementerios – Dirección Municipal de Espacios Públicos al Sr. antes mencionado en los alcances del Decreto N 0884/98, Artículo 1º) siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 – Riesgos y Tareas Peligrosas.

-Reubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0203/05: Reubica funcionalmente a partir de su notificación , al agente Mathieu, Gustavo LP.N° 5568 Cat. 18, en la Dirección de Catastro –Dirección Municipal de Determinación Tributaria – Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-El nombrado presta servicios en al División Supervisión y Control –Dirección de Vigilancia.

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0193/05: Instruye Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos y deslindar responsabilidades.

RESOLUCIÓN N° 0204/05: Instruye Sumario Administrativo a los fines de esclarecer el hecho denunciado en el Expediente OE N° 5244-M-05, por el agente Germán, Juan Roberto L P.N° 42722 , contra el agente Hernández, Luis LP.N° 5150, como así también deslindar responsabilidades.

RESOLUCIÓN N° 0205/05: Rectifica el Art. 1º) de la Resolución N° 0142 de la fecha 04 de abril del 2005. Rectifica el Art. 2º) de la Resolución N° 0142 de fecha 04 de abril del 2005, donde dice: “..Designase a los fines de la sustanciación de la Información Sumaria al Señor Director de Cementerio Lampas, José Luis L.P. N° 5196/0.. “Debe decir “Designase a los fines de la sustanciación de la Información Sumaria a la Directora de Actuaciones Sumariales Davil María Nazarena L.P. N° 42924-Cat.24, dependiente de la Dirección de Actuaciones Sumariales- Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0194/05: Aprueba la rendición del Anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 1762/05 a nombre de Smoljan, Oscar por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0195/05: Aprueba la rendición del Anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 2007/05 a nombre de Smoljan, Oscar por la suma de \$ 1.000,00.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0210/05: Aprueba la ampliación de las cantidades de indumentaria y calzado adjudicadas según Resolución N° 190/2005, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 09/, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 9) de las Cláusulas Particulares y Generales correspondientes y lo expuesto en los considerandos. Ampliar en el marco de la Licitación Pública N° 09/2005, las cantidades adjudicadas mediante Resolución N° 190/05, a las firmas: González María Isabel cantidad total: 23: \$ 963,70 lo que resulta un importe total de \$ 2.578,30; Sittner elim. Cantidad total: 158: \$ 10.770,86, lo que resulta un importe de \$ 32.577,26; Siliquini S.R.L. cantidad total: 650: \$ 14.280,50 cantidad total: 25: \$ 165,00, lo resulta un importe total de \$ 37.171,16; Distribuidora Neuquén S.A. cantidad total: 660: \$ 13.068,00 cantidad total: 225: \$ 8.761,50 cantidad total 23 \$ 419,52 , cantidad total: 398: \$ 43.242,70 , cantidad total 21: \$ 1.500,24, lo que resulta un importe total de \$ 67.414,71.

RESOLUCIÓN N° 0212/05: Autoriza y Aprueba la ampliación de la Orden de Compra N° 320/2005, Licitación Privada N° 01/2005, correspondiente a la firma De Bona Giacomina, por la cantidad de 1,2 toneladas de cemento asfáltico 70/00 a granel, puesto desde camión térmico en tanque térmico, marca "Bitalco"; por la suma de \$ 1.136,30, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Obras Viales.

RESOLUCIÓN N° 0216/05: Adjudica en la Licitación Privada N° 15/2005, tramitada para la adquisición de pan en las variedades "mignon" y "felipe", con destino al personal municipal, solicitado por la Dirección de Servicios de Intendencia, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Rec. Humanos; a la firma: Ochoa Carlos Enrique, en la suma de \$ 29.262,80.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0199/05: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa N° 631/2005 para la adquisición de herramientas de software (licencias) Pecas (Suite), servidor de aplicaciones Pecas; un Administrador (Suite); tres (usuarios) Suite y treinta (30) usuarios Procesos de Trabajos, los valores de licencia incluye la instalación del sistema en el equipamiento de la

Municipalidad de Neuquén y la capacitación para hasta cuarenta (40) usuarios finales y cuatro (4) administradores del sistema en un todo de acuerdo a la propuesta que forma parte de las presentes actuaciones con la firma Thinknet S.A. en la suma de \$ 52.090,50 Forma de Pago: Dos cuotas iguales y consecutivas, abonándose la primera con la aceptación de la orden de compra y la segunda con la instalación del sistema: los gastos pro traslado y estadía del personal de la consultora fuera de sus domicilios habituales estarán a cargo de la Municipalidad encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el Art. 3º) Inc. 2) h) de la Ordenanza N° 7838/97.

RESOLUCIÓN N° 0200/05: Autoriza la Contratación Directa del Lic. Fernando A. Miodosky, para la prestación del servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la Ciudad de Neuquén, que comprende los objetivos- Representación de la gestión del gobierno municipal en la ciudad de Neuquén- Expectativas respecto de la actual gestión municipal- Representación del ser neuquino y su evolución futura del ser neuquino- Principales problemáticas. Representación de las causas y las soluciones- Variables sociodemográficas (edad, sexo, nivel socio, económico, nivel de instrucción, ocupación, lugar de residencia, entre otras, de conformidad con el presupuesto presentado por el citado profesional, que forma parte de las condiciones contractuales, por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta \$133.680 con I.V.A incluido; período contractual: Doce (12) meses, y abonar previa certificación del avance de los trabajos por parte de la autoridad pertinente, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3º) 2) inciso h) de la Ordenanza 7838/97 y Artículo 71º), Inciso h), de su decreto Reglamentario N° 1321/00, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

RESOLUCIÓN N° 0201/05: Autoriza, la Contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de 80 (ochenta) planchas de vales de combustible de Pesos Ciento Cincuenta \$ 150,00 cada una, ascendiendo a un importe total de Pesos Doce Mil \$ 12.000,00; encuadrándose la misma en lo prescripto en el Artículo 3º) Inc.2d) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0208/05: Autoriza la ampliación del plazo de entrega de los servicios contratados mediante Orden de Compra N° 425/2004, con la firma Inenco S.R.L.; por el término de cuatro (4) meses, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0215/05: Autoriza la Contratación Directa del Dr. Hugo Nelson Prieto, para la siguiente labor: "Asesoramiento Jurídico-Proyecto de normativa para la normalización del servicio de distribución de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén; de conformidad con el presupuesto presentado por el profesional hasta el 30 de junio de 2005, que forma parte de las condiciones contractuales, por un monto total de \$ 12.500,00.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0196/05: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta \$1.480 a nombre de Flamini Impresiones de Néstor J. Flamini.

RESOLUCIÓN N° 0197/05: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro \$1.424,00 a nombre de Auxilio Mecánico de Maldonado Armando

-RECLAMO-

RESOLUCIÓN N° 0191/05: Rechaza por improcedente la reclamación administrativa interpuesto por el ex agente Pellon Gumersindo Alfredo, por el cual solicita se lo recategorice en la Cat. 23, que ostentaba y que le fue arbitrariamente dejada sin efecto por Decreto N° 1052/96, con retroactividad a la fecha de emisión de la citada norma legal; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 129/05, según lo requerido por Informe N° 253/05 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos de la presente.

RESOLUCIÓN N° 0192/05: Rechaza el reclamo efectuado por el señor Alvarado Adolfo, con domicilio en calle Neuman Mza. 51 Duplex 5 del B° San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, conforme al Dictamen N° 139/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

-SEGURO-

RESOLUCIÓN N° 0207/05: Autoriza y Aprueba la ampliación de la contratación de la cobertura de seguro de accidentes personales para las personas comprendidas en el Plan N° 2128, adjudicadas mediante la Licitación Pública N° 11/2001, Expediente SEO N° 848-M-01, a la firma Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.; cantidad de beneficiarios: doscientos sesenta (260)- Costo aproximado de la cobertura mensual por beneficiario: \$ 6,43-, lo que resulta una suma total de Pesos Diez Mil Treinta con Ochenta Centavos \$ 10.030,80 Período contractual: Seis (6) meses; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Acción Social y lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0213/05: Autoriza y Aprueba la renovación de la póliza de accidentes personales para beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar, con la firma Nación Seguros de Vida S.A.- Plazo contractual: seis (6) meses; Cantidad de beneficiarios: 6.489; por la suma total de \$ 16.741,62.

RESOLUCIÓN N° 0214/05: Autoriza y Aprueba la ampliación de la cobertura del seguro de accidentes personales para el personal comprendido en el convenio UOCRA. Adjudicada mediante la Licitación Pública N° 11/2001-Expediente SEO-848-M-01, a la firma Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., por el término de seis (6) meses, por el importe total de \$ 7.909,00-valor mensual aproximado por asegurado: \$ 6,43.

TRANSPORTE

-ETON-

RESOLUCIÓN N° 0209/05: Establece. Con carácter de excepción, que el pago en concepto de canon de uso de espacio público, a realizar por los adjudicatarios de boleterías de la nueva Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON), correspondiente al 1º trimestre se realice en forma mensual anticipado, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0211/05: Posterga hasta el 29 de Mayo de 2005 el inicio de actividades en la nueva Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén. Establece como fecha límite para el retiro de los bienes del edificio del Calle Mitre N° 150 de la Ciudad de Neuquén el día 03 de junio de 2005 de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ORDENANZAS COMPLETAS

CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO -Plan urbano Ambiental- (Reglamenta)

ORDENANZA N° 10237

VISTO:

El Expediente N° CD 038-B-2005 y la imposibilidad de la cual es objeto la Escuela Especial Quelluen para su normal funcionamiento, como consecuencia de la denegación del trámite de habilitación correspondiente para el traslado de su sede a un sector del Barrio Río Grande de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a la Escuela Especial Quelluen, con sede actual en calle Santa Fé N° 240 de nuestra ciudad, le ha sido negada la habilitación municipal para el funcionamiento de su futura sede (Escuela) en un inmueble en alquiler, ubicado en el Barrio Río Grande, basándose en que dicha actividad se contrapone a los criterios de usos dispuestos en el Plan Urbano Ambiental (PUA).-

Que a la Ordenanza N° 8201 de creación del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, en el Bloque Temático 1, Punto 3.2.2 "Cuadros de Usos", rubro "Educación", referido a "Usos y Ocupación del Suelo", discrimina la actividad de las "Escuelas Diferenciales" por separado de la que desarrollan los establecimientos orientados a la enseñanza de los niveles "primario/preescolar", "secundario" y "Universitario o Superior no Universitario".-

Que la categorización asignada a la educación diferencial en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, representa una disgregación carente de sustento respecto de otras actividades educativas, que significa una desigualdad injustificada rayana en la discriminación.-

Que resulta necesario salvar esta situación eliminando el Ítem "Escuela Diferencial" para incorporarlo a las mismas zonas en las que está

permitida la habilitación de establecimientos educativos de enseñanza primaria y secundaria.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, emitió su Despacho N° 022/2005 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2005, celebrada por el Cuerpo el 21 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Punto 3.2.2 “Cuadros de Usos”, rubro “Educación”, de la Ordenanza N° 8201, eliminando el Ítem “Educación Diferencial”, e incorporando “Escuela Especial” al Ítem “Primaria/Preescolar”, quedando redactado de la siguiente manera: *“Primaria/Preescolar/Escuela Especial”*.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. (Expediente N° CD 038-B-2005).-

ES COPIA:

scrz.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

**DECRETO N° 0 4 3 8
NEUQUÉN, 09 MAY 2005**

VISTO:

La Ordenanza N° 10237 sancionada por el Concejo Deliberante el día 21 de abril 2005-por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme, lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carla Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10237, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de abril de 2005, por lo cual se modifica el Punto 3.2.2 "Cuadros de Usos", rubro "Educación", de la Ordenanza N° 8201, eliminando el ítem "Educación Diferencial" e incorporando "Escuela Especial" al ítem "Primaria/Preescolar", el que quedará redactado. "Primaria/Preescolar/Escuela Especial", y cúmplase; de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía. Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 038-B-05).-

EHA.-

ES COPIA.-

FDO)

**OUIROGA
YANES
FARIZANO**

DEFENSA CIVIL
-Plan Emergencias Hídricas-(AIC)

ORDENANZA Nº 1 0 2 4 4

VISTO:

El Expediente N° CD-298-B-2004 y el Sistema de Señalización de las Vías de Evacuación del Sistema de Emergencias Hídricas y Mitigación del Riesgo, diseñado por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (A.I.C.), para la cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro: y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (A.I.C.) ha desarrollado e instrumentado en el marco del Comité de Emergencias Hídricas, conformado por los organismos de Protección Civil de las Jurisdicciones Provinciales que la componen; el Sistema de Emergencias Hídricas y Mitigación, del Riesgo, de aplicación en todo el territorio que abarca la cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro.-

Que integrados en el mencionado Sistema, los planes locales diseñados para cada localidad de aguas abajo de las represas, definen las respectivas vías de evacuación, para la eventualidad de" producirse inundaciones provocadas por la erogación irregular de masas de agua que por diversas circunstancias provoquen una mayor erogación a la habitual permitida, que pueda existir un desperfecto o la rotura de alguna de las represas.-

Que estas vías de evacuación aún no han sido señalizadas, por lo que resulta necesario implementar un sistema de señalización a efectos de reducir la vulnerabilidad de las personas potencialmente afectadas por este tipo de eventos.-

Que bajo esta premisa el mencionado Comité de Emergencias Hídricas realizó una investigación de los antecedentes existentes en esta temática, no siendo encontrados en el país y en el extranjero experiencias diseños o propuestas relativas a sistemas de señalización para situaciones eventos como estos.-

Que conforme a esta realidad y a la posibilidad de convertir a la región en pionera en el territorio argentino, la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (A.I.C.) realizó un Concurso Nacional para el , Diseño del Sistema de Señalización de las Vías de Evacuación del Sistema de Emergencias Hídricas.-

Que el Sistema de Señalización, de carácter informativo para las Vías de Evacuación diseñado, tiene por objeto indicar y demarcar las calles que han sido seleccionadas en el Sistema de Emergencias Hídricas de cada localidad como vías de escape de personas.

Que con este sistema de señalización se buscó también, contribuir a la formación de una cultura de autoprotección de la población, a través de la incorporación de la información visual que ofrecerá el sistema.

Que es conveniente que el sistema de señalización sea unificado para todas las localidades con el objeto de universalizar el mensaje que contienen.

Que la inexistencia de señalización específica para este tipo de información hace necesario su aprobación y adopción para ser aplicado e instrumentado para todo ejido municipal que requiera de tal señalización.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 014/2005 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 0004/2005 el día 08 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 05/2005, celebrada por el Cuerpo el 21 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): ADÓPTASE en el marco del Plan de Emergencias Hídricas de la ciudad de Neuquén, el Diseño del Sistema de Señalización de carácter informativo de las vías de evacuación, que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá en el término de un año implementar el Sistema de Señalización establecido en el artículo anterior en el marco de la Ordenanza N° 10009. Bloque Temático N° 5, Capítulo N° 4 - Publicidad Urbana –

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar los convenios necesarios para la implementación del presente Sistema de Señalización en forma coordinada con la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (A.I.C.) y los Organismos pertinentes del Estado Provincial.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal instrumentará los mecanismos necesarios para la amplia difusión del Sistema de Señalización adoptado.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUÉSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-298-B-2004).-

ES COPIA

omm

FDO:

**BURGOS
TRONCOSO**

***La Ordenanza N° 10244 ha sido promulgada tácitamente
-Art. 76º) Carta Orgánica Municipal-***

Informe descriptivo del sistema



El sistema de señalización propuesto se basa en la utilización de pictogramas acompañados por símbolos lingüísticos para garantizar la comprensión inmediata del concepto que se quiere transmitir. Estos elementos gráficos se ubican en paneles que posibilitan su distinción dentro del contexto urbano y rural. Los tipos y formatos de paneles fueron reducidos a un número mínimo, para crear cierta uniformidad y reducir costos. Además se incluye dentro del sistema el uso de la infraestructura existente en la vía pública, como columnas, postes, pavimento, calzada, etc.

El diseño cumple con los requerimientos de las bases y requisitos del concurso. Tiene la capacidad de crear, a través de símbolos visuales y lingüísticos, una cultura de autoprotección de la población para el caso de tener que afrontar emergencia hídrica.

Cromatismo

La elección de los colores y su utilización en todas las piezas se debe a la necesidad de identificar al sistema de señalización de las Vías de Evacuación de personas diferenciándolo de los sistemas existentes. (señalización vial).

Se utilizaron dos colores fríos debido a que los mismos se relacionan al tema del agua y, al contrario de los colores cálidos no inducen al caos, generando sensación de calma.

Con los colores seleccionados se buscó un contraste alto entre las figuras (texto, pictogramas, flechas) y el fondo (soporte) para posibilitar una fácil y rápida lectura.

Pantone 324 U

C: 28
M:0
Y:12
K:0

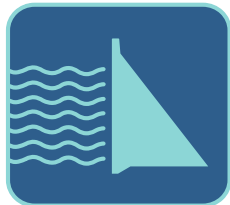
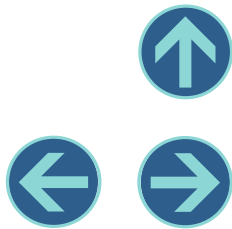


Pantone 301 U

C: 100
M:45
Y:0
K:18



Zona de presas Vía de escape



Tipografía

La tipografía utilizada en todo el sistema es Frutiger (bold). La elección de la misma se debe a que por sus características formales posibilita legibilidad a distancia, sin ambigüedad y con el mínimo tiempo.

La utilización de una única familia tipográfica se debe a que la mezcla de tipografías diferentes en señalética es contraria a la inmediatez perceptiva.

Símbolos icónicos y lingüísticos

Para desarrollar el sistema de señalización de las vías de evacuación fue necesario diseñar un sistema de signos gráficos y gráfico-alfabéticos. Estos signos, que surgen de una síntesis formal, tienen la función de comunicar un concepto a través de la imagen. Los signos gráficos posibilitan un interpretación rápida del concepto que se quiere transmitir y a su vez, por sus características formales similares son una constante dentro del sistema de señalización. Permiten una rápida identificación del mismo.

El siguiente informe explica de qué manera se deben utilizar los distintos elementos del sistema de señalización propuesto.

Panel direccional fijado a columnas

Este tipo de paneles contendrá información solo en una de sus caras. La información contenida en ellos aportará certeza de que se está transitando sobre la vía de evacuación.

Estos paneles se ubicarán en el sentido de circulación de las personas que se involucren en una evacuación, tiene la función de dirigir a los evacuados en un sentido unívoco. Está diseñado de manera de que no quepa la menor duda de hacia donde hay que dirigirse en el momento de la evacuación.

Este panel, contiene dos pictogramas que comunican los conceptos de zona de presas y de vía de escape junto al símbolo icónico de la flecha que indica la dirección hacia donde hay que dirigirse y cambiará de sentido toda vez que la vía de evacuación cambie de dirección. Deberán ser fijados sobre columnas de alumbrado, de tendido eléctrico, telefónico etc. Lo que permitirá una economía de costos.

Las dimensiones del panel fueron pensadas para que la información se pueda visualizar a distancia siendo inteligible para una persona con visión normal. Se fijará sobre las columnas a una altura que permita que el tránsito de las personas no oculte su visión en el momento de la evacuación.



Columnas como parte del sistema de señalización

Las columnas de alumbrado, de tendido eléctrico, telefónico etc. serán un vehículo excelente para demarcar las vías de evacuación. Estos elementos ya existente y omnipresentes en la vía pública de las áreas céntricas, urbanas, semi-urbanas y rurales, deberá ser el elemento principal de demarcación de la dirección que deberán tomar las personas en un operativo de evacuación.

Estos elementos se pintarán con los colores que identifican al sistema, conteniendo el símbolo icónico de la flecha. La altura a la que se ubicará el símbolo icónico de la flecha deberá ser tal que permita que el tránsito de las personas no oculte su visión en el momento de la evacuación.

Panel informativo tipo Pórtico

Este elemento, de grandes dimensiones, permite su visualización desde largas distancias, deberá ser ubicado en sitios estratégicos, donde, por ejemplo:

1. Concurran gran número de personas
2. En nodos de tránsito
3. En avenidas de circunvalación, etc.

Su función será informar que se está transitando por la vía de escape. En este caso el elemento lingüístico se destaca porque esta representado por una tipografía de gran cuerpo, los elementos pictográficos correspondientes a vía de escape y el símbolo icónico de la flecha, acompañan como complemento a esta información principal.





La calzada como parte del sistema de señalización

A espacios regulares se podrá utilizar la calzada como elemento que aportación de información. Allí se podrá pintar el símbolo icónico de la flecha.

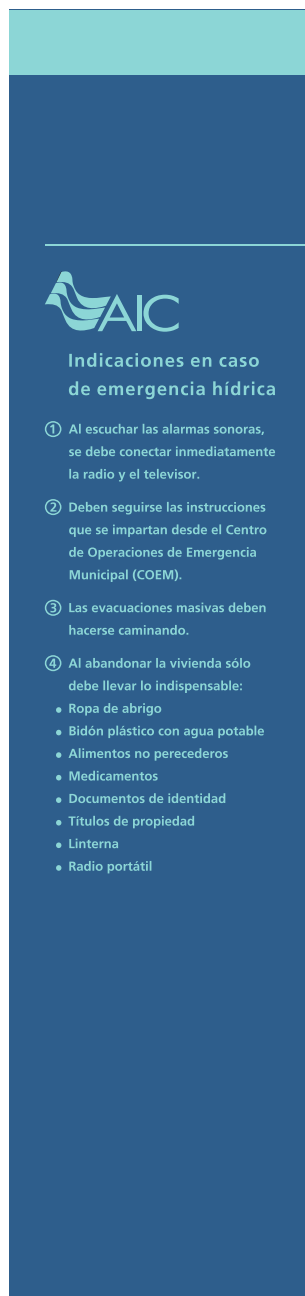
Panel informativo de piso para exterior e interior

Este panel esta diseñado en dos caras con contenidos visuales y lingüísticos.

Las dimensiones del panel fueron pensadas para que la información contenida en ellos se pueda visualizar tanto en recintos cerrados con en la vía pública. Este panel se diseñó en dos tamaños. De esta manera se podrá observar a la distancia siendo inteligible para una persona con visión normal, tanto en recintos cerrados como en la vía pública. En ambos casos se construirá con una altura que permita que el tránsito de las personas no oculte su visión en el momento de la evacuación.

La cara principal de este panel, contiene dos pictogramas que comunican los conceptos de zona de presas y de vía de escape. tendrá la función de transmitir información que contribuya a la generación de una conciencia de autoprotección en el caso de una emergencia hídrica, informando sobre la existencia de un sistema de señalética que demarca las vías de evacuación en caso de emergencia hídrica.





En la segunda cara de este panel se incluyó la siguiente información:

Indicaciones en caso de emergencia hídrica

Al escuchar las alarmas sonoras, se debe conectar inmediatamente la radio y el televisor.

Deben seguirse las instrucciones que se impartan desde el Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM)

Las evacuaciones masivas deben hacerse caminando.

Al abandonar la vivienda sólo debe llevar lo indispensable:

Ropa de abrigo.

Bidón plástico con agua potable.

Alimentos no perecederos.

Medicamentos.

Documentos de identidad.

títulos de propiedad

Linterna.

Radio portátil.

Este tipo de paneles no deberá ubicarse sobre la vía de evacuación propiamente dicha. Estos elementos deberán instalarse en sitios estratégicos de las localidades a efecto de transmitir información que, contribuya a la generación de una conciencia de autoprotección en el caso de una emergencia hídrica.

La información estará ubicada a una altura tal que facilite la lectura de un transeúnte en una situación de normalidad.



Cinta demarcatoria de la vía de evacuación

Se trata de una cinta de material plástico, con los colores del sistema que estará en poder de las autoridades como Defensa Civil, Bomberos, Policía, etc.

Servirá para demarcar los corredores por donde el tránsito de vehículos está vedado y los lugares en los que la infraestructura no permita utilizar otros de los elementos del sistema de señalización.

Método Constructivo

Todo el sistema fue pensado para ser construido con los elementos habitualmente utilizados en la cartelería vial.

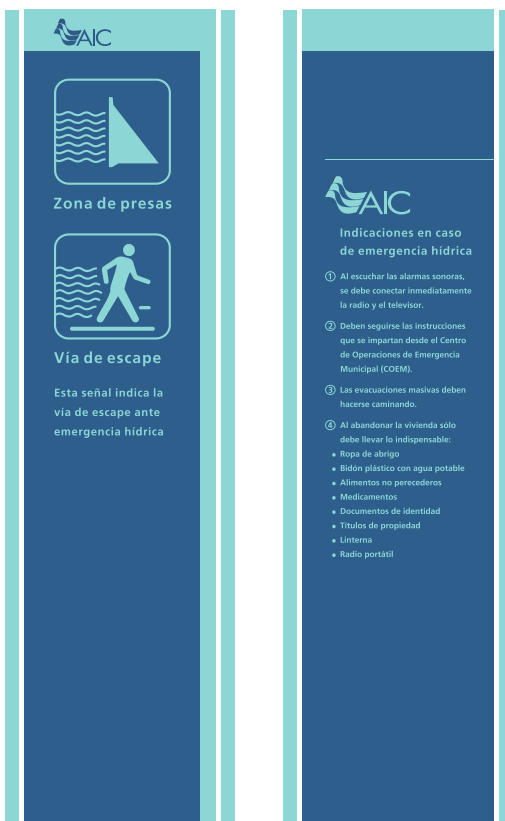
Los materiales de soporte para las superficies que muestren la información (carteles y paneles), que se recomiendan son: Aluminio endurecido, o plástico reforzado con lana de vidrio. Estos materiales son abundante en el mercado y tiene diversas presentaciones, diversos espesores y características físicas.

Los materiales descritos son muy resistentes al deterioro que producen los agentes atmosféricos y el vandalismo.

El material recomendado para las fijaciones de los paneles y carteles a ubicar en postes, ya sean de aluminio endurecido o de plástico reforzado con lana de vidrio, en columnas de alumbrado, postes telefónicos u otro tipo de tendido de cables es: Perfil de chapa de hierro estampada en frío en forma de omega, con tratamiento anti corrosión mediante galvanizado o zincado.

El material recomendado para la fijación al piso de los paneles autoportantes, para el caso de los paneles de aluminio endurecido es: caño tipo tubing, pintado con esmalte sintético en los colores que identifican al sistema, en la superficie expuesta al aire y pintado con pintura asfáltica en la superficie enterrada.

Los paneles de plástico reforzado no necesitan ningún sistema de anclaje, pues son



autoportantes; es decir, el mismo material puede ser enterrado en el suelo, sin necesidad de postes, aunque se recomienda la construcción de una base de cemento colocar los mismos.

En cuanto a los pórticos hay diversos proveedores que presentan estos productos en el mercado en forma de “Kits” que se adaptan a las diferentes necesidades, cubriendo todos los tamaños, demanda de fortaleza, gálibos y superficies de cartel aplicables sobre estos.

En general, las estructuras de soporte de los pórticos, están construidas en caño de hierro galvanizado.

Formas de impresión

Las forma de impresión sobre las superficies de aluminio endurecido que se recomiendan son: Técnica serigráfica ó confección del fondo. La tipografía y la iconografía se construirá sobre vinilo pigmentado confeccionadas con plotter de corte.

El fondo a aplicar sobre la superficie de aluminio endurecido que se recomienda es: vinilo termo fusible de color mate en los pantone elegidos.

La tipografía y los pictogramas se aplicarán sobre este fondo con vinilo pigmentado en los pantone elegidos , luego ploteados con plotter de corte.

Luego de terminada la aplicación de la tipografía y los pictogramas, se aplicará una terminación con vinilo transparente anti UV. Que aportará durabilidad al sistema.

Por último, a todo panel o cartel se lo someterá a un tratamiento de temperatura para polimerizar

toda la impresión de manera de que todas las capas se fundan en una sola.

Este tratamiento asegura una alta durabilidad.

En cuanto al sistema de impresión que se recomienda para ubicar la información sobre paneles de plástico reforzado es: La tipografía y los pictogramas se aplicarán directamente sobre el panel que se fabrica en el color elegido para el fondo, en los pantone elegidos. La tipografía y los pictogramas serán ploteados con plotter de corte. Luego de terminada la aplicación de la tipografía y los pictogramas, se aplicará una terminación con vinilo transparente anti UV. que aportará durabilidad al sistema.

Este tratamiento asegura una alta durabilidad.

Pintura sobre postes

Los postes, columnas de alumbrado, postes telefónicos u otro tipo de tendido de cables, que se utilicen como soporte para información de demarcación las vías de evacuación, se pintarán con un fondo de esmalte sintético mate y sobre esta superficie, de acuerdo al diseño, se pintarán los símbolos icónicos que correspondan con esmalte sintético reflectante.

Campaña de difusión de apoyo para el conocimiento, e interpretación del sistema

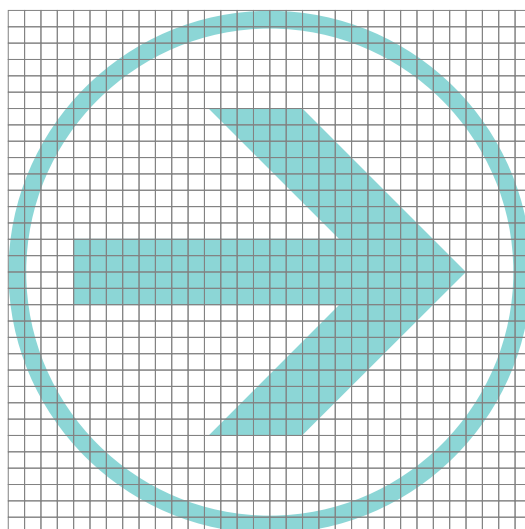
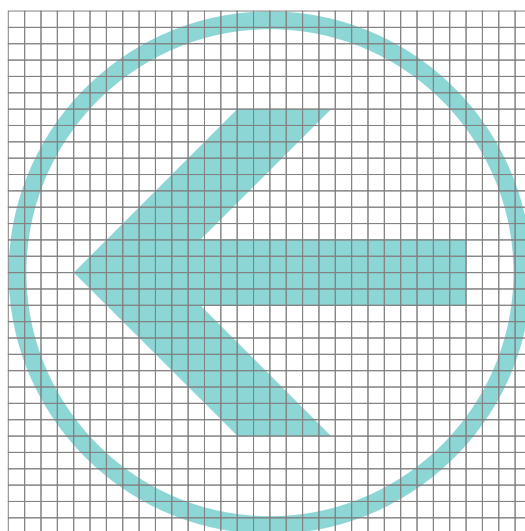
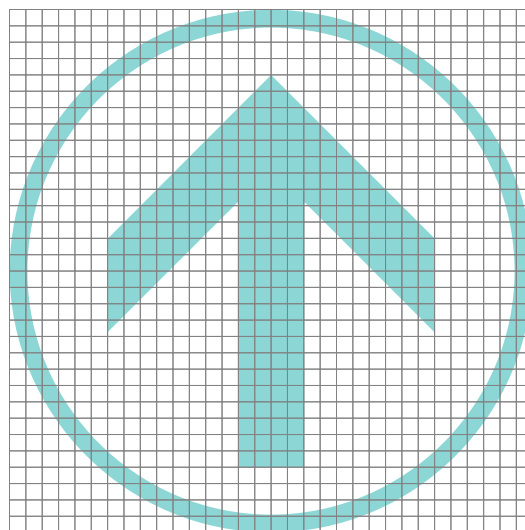
Por último, se recomienda realizar una campaña de difusión por los medios masivos de información, como así también la distribución domiciliaria de

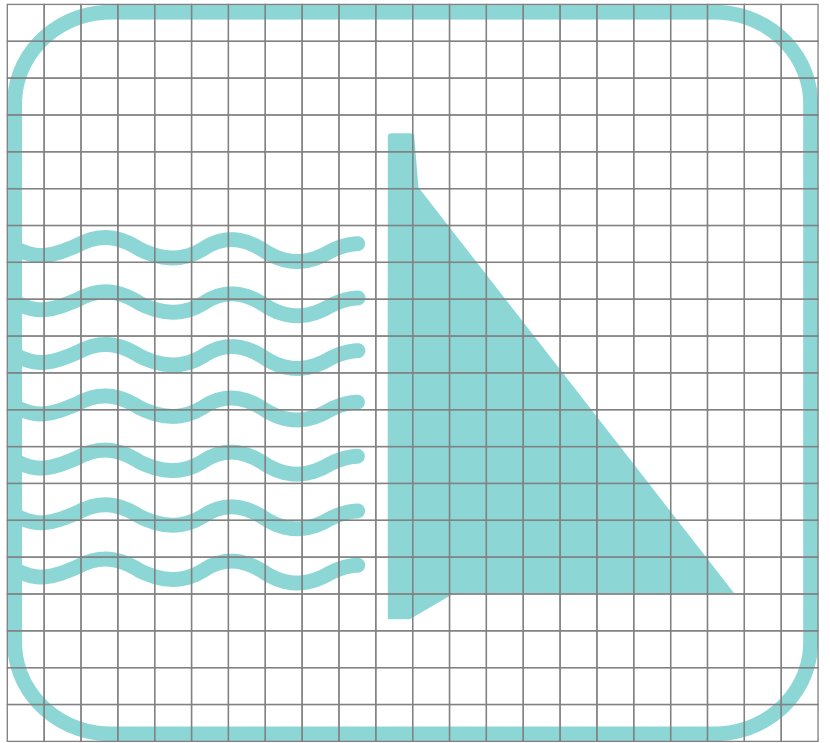
folletería para difundir la correcta interpretación de la información contenida en el sistema.

Esta campaña debería abordar información accesoria para que las personas, en el momento de una emergencia, recaben información de fuentes calificadas para evitar los mensajes contradictorios que contribuyen a generar el caos en caso de desastre, mantener al alcance de la mano y, en correcto estado de uso los elementos indispensables para llevar en el momento de una hipotética evacuación y formar una conciencia solidaria, de ayuda mutua, entre la población.

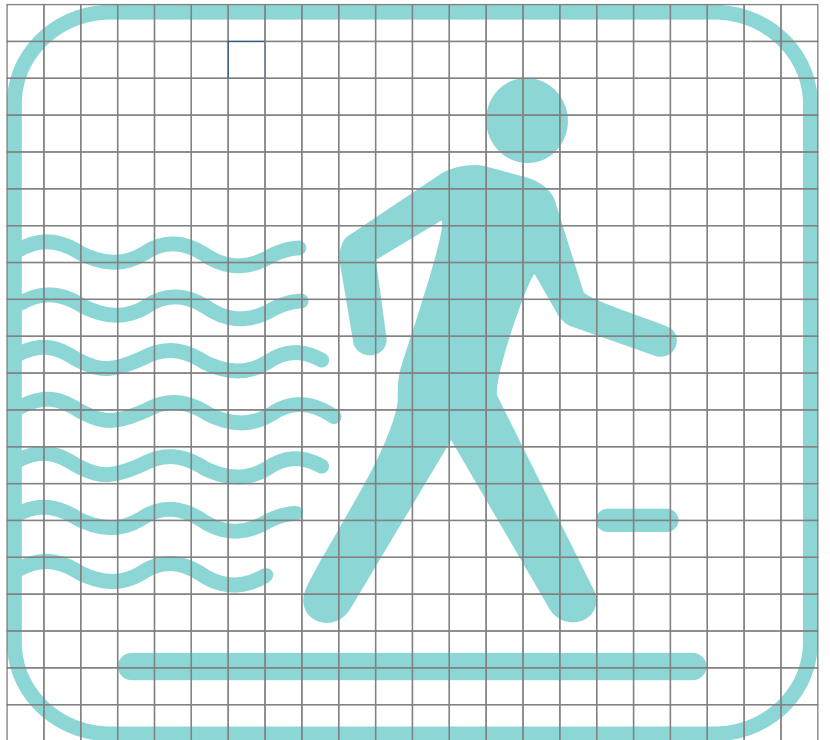
En definitiva el objetivo de todo el sistema no es solo asistir a la población en caso de una rotura de presa.

El objetivo de máxima es crear una conciencia de la problemática a la que se está expuesto por vivir aguas abajo de un sistema de presas, lo que hace necesario incorporar pautas culturales que ayuden a generar conductas que permitan salvar vidas en caso de una emergencia hídrica.

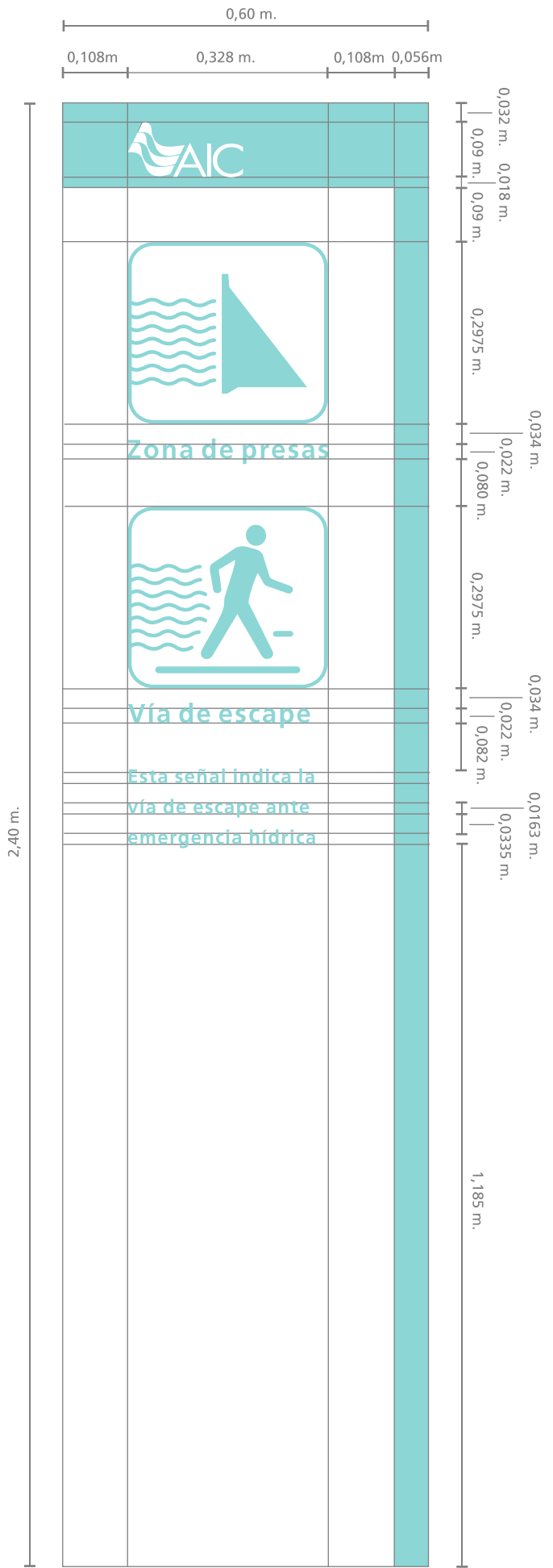


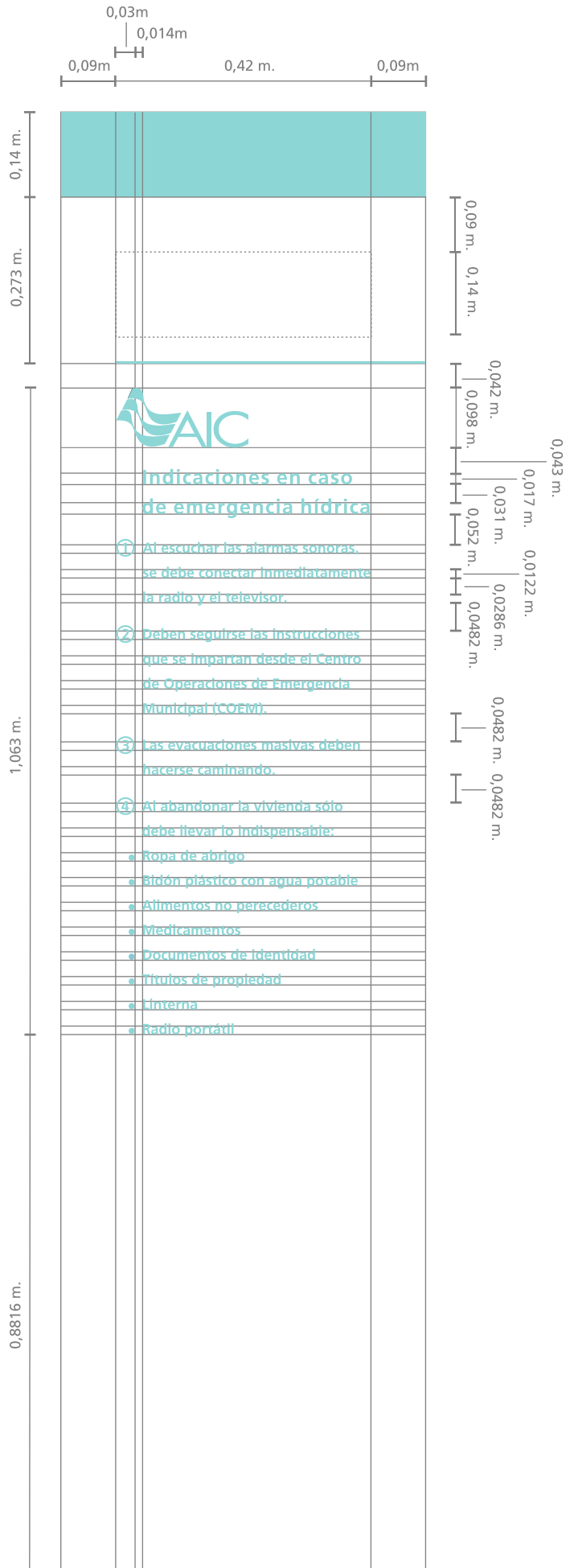


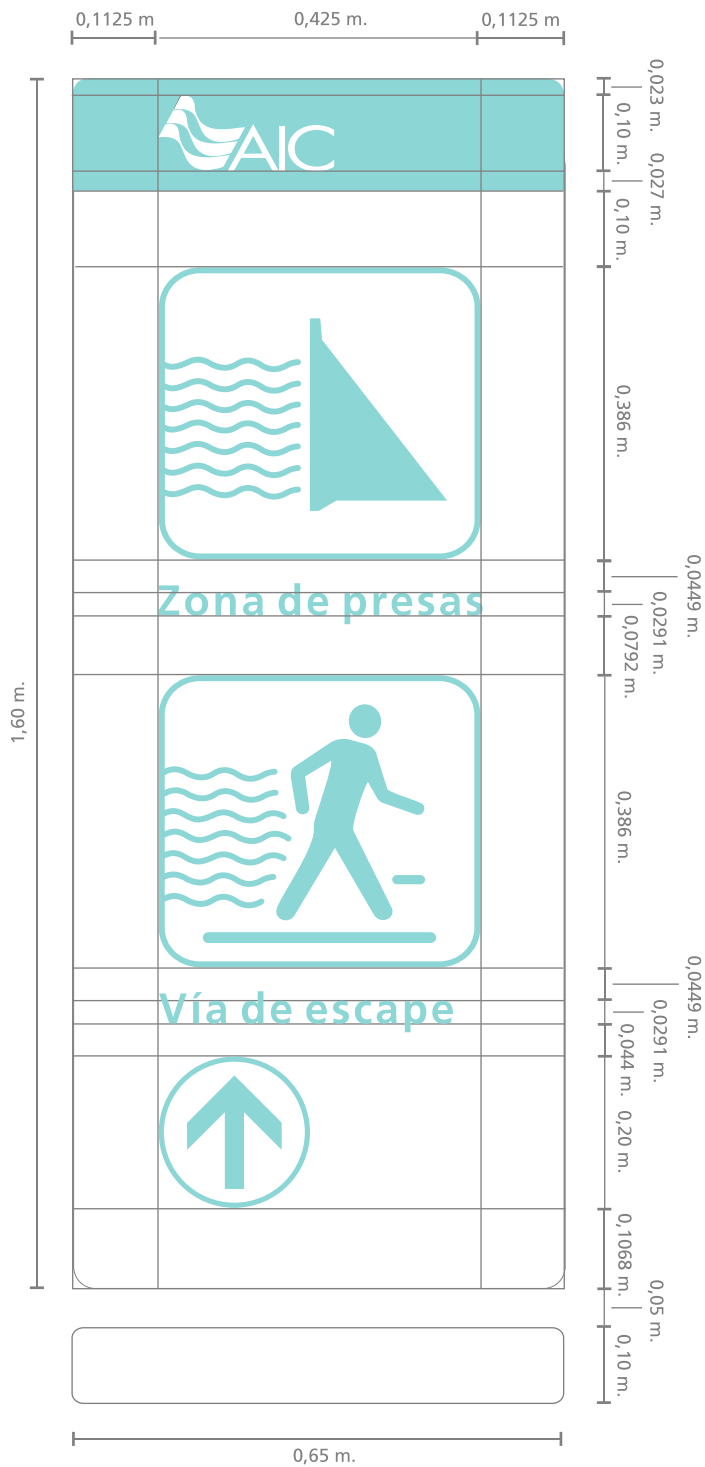
Zona de presas



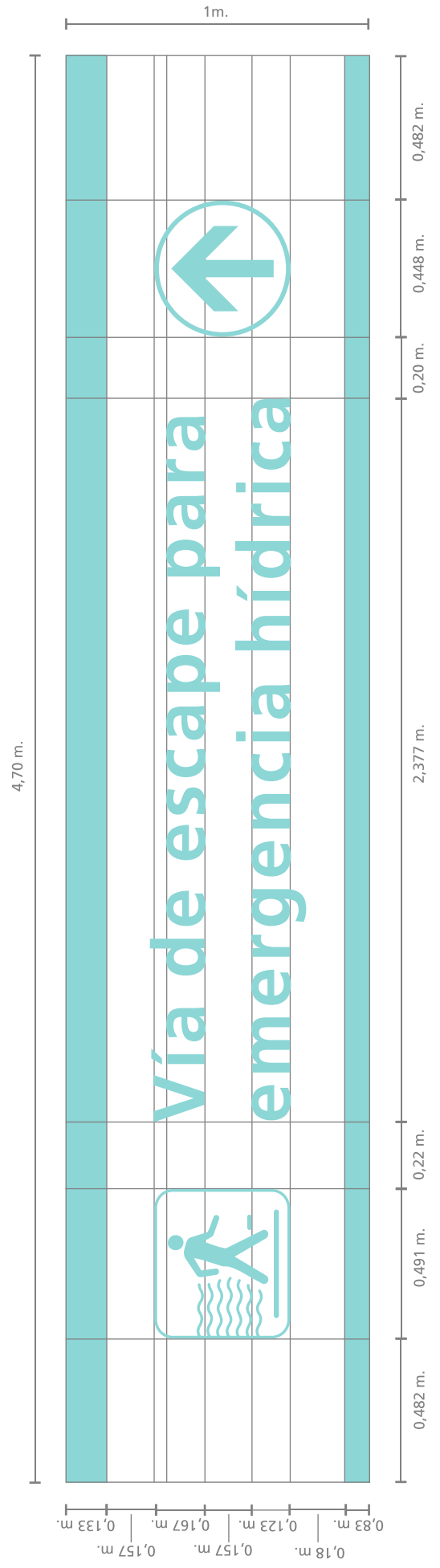
Vía de escape

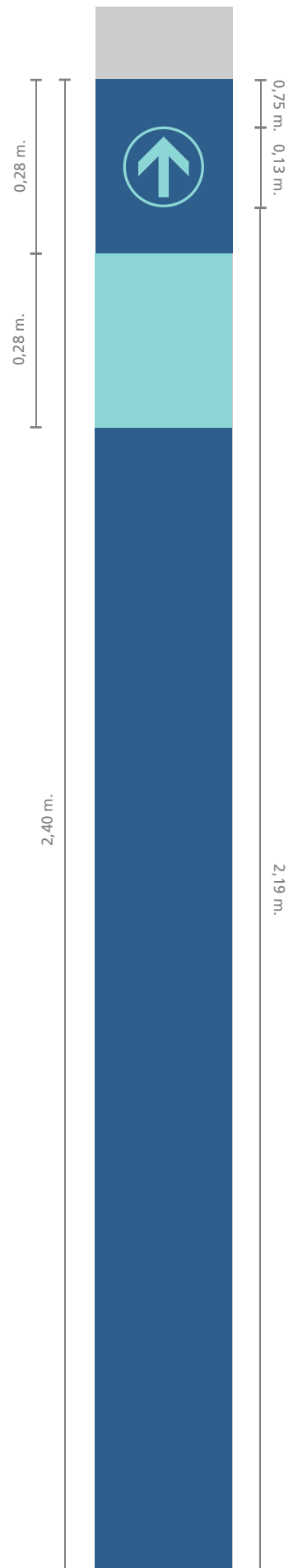






Panel informativo tipo pórtico Esc. 1:20





**RESERVA INMOBILIARIA MUNICIPAL
-Loteos Sociales- (Reglamentación)**

ORDENANZA N° 1 0 2 2 4

VISTO:

El Expediente N° CD-316-B-2004 y las Ordenanzas N° 3294 y 9843; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 85º), Capítulo XX de la Ordenanza N° 3294 se establece que se procederá al otorgamiento del Visado Definitivo de los planos de loteos cuando se hayan realizado todas las obras de infraestructura exigidas o garantizadas debidamente, conforme a lo establecido en el Artículo 90º) del Capítulo XXI.-

Que resulta necesario contemplar en la normativa de fraccionamiento de inmuebles los loteos sociales, atento el aumento de las necesidades básicas de la población y las dificultades de gestión del Estado que no permiten responder en tiempo y forma a aquellas necesidades, constituyendo la normativa vigente, en muchos casos, una traba para la solución de problemas habitacionales, generando situaciones de hecho que incrementan la dificultad de obtener la titularidad dominial del lote adjudicado a los beneficiarios.-

Que las condiciones sociales en el momento de ser sancionada la Ordenanza N° 3294 eran diferentes a las actuales, habiéndose agudizado desde entonces el deterioro social en todos los aspectos.-

Que ante ello, resulta necesario introducir un capítulo que contemple el fraccionamiento de inmuebles en el caso de loteos de interés social, en los que el loteador es el Estado, estableciendo un mecanismo apto para lograr la titularidad de los lotes que resulten del trámite de subdivisión.-

Que la Ordenanza N° 9843 establece indicadores urbanísticos aplicables al fraccionamiento de loteos oficiales de interés social.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 015/2005, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 004/2005, celebrada por el Cuerpo el 08 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): INCORPORESE el CAPITULO XXXI, "DE LOS LOTEOS SOCIALES" y los Artículos 129º) y 130º) a la Ordenanza N° 3294, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**CAPITULO XXXI
DE LOS LOTEOS SOCIALES**

ARTICULO 129º): Los fraccionamientos destinados a loteos oficiales de interés social en que el loteador sea el Estado, sea éste Nacional, Provincial y/o Municipal o sus entes autárquicos, previo a cumplimentar los estudios de impacto ambiental y las factibilidades de servicios, podrán obtener la Visación Definitiva de la mensura, habiendo o no ejecutado las obras de infraestructura.-

ARTICULO 130º): Para asegurar la realización de las obras de infraestructuras requeridas, el loteador tendrá un plazo máximo de dos (2) años, debiendo constituir una garantía previo a la obtención del permiso de obra. La misma podrá efectivizarse mediante:

- 1)Garantía hipotecaria sobre un inmueble distinto del que se pretenda fraccionar.
- 2) Aval Bancario.
- 3) Seguro de Caución.
- 4) Convenio entre las partes involucradas.

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N°CD-316-B-2004).-

ES COPIA:
omm.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

***La Ordenanza N° 10224, ha sido promulgada tácitamente
-Artículo 76 Carta Orgánica Municipal-***

TRANSPORTE
-Taxi-Flet- (Paradas)

ORDENANZA N° 10242.

VISTO:

El Expediente N° OE-13431-P-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora María del Carmen Peña solicita solución a los inconvenientes que tiene con la Parada de Taxi-flet, ubicada en calle Saavedra y Francisco Armas, fundamentando molestias por la presencia de vehículos de taxi-fletes frente a su domicilio.-

Que la Ordenanza N° 9340, en su Artículo 6°) prescribe que, la Autoridad de Aplicación determinará el lugar para el emplazamiento de las paradas para la actividad y propondrá al Concejo Deliberante su ubicación.-

Que la División Estudios y Proyectos, dependiente de la Dirección General de Transporte, propone la ubicación de la parada de Taxi-flet sobre calle C. Saavedra.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 025/2005 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 0004/2005 el día 08 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 0005/2005, celebrada por el Cuerpo el 21 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°) DETERMINASE como parada, sin exclusividad, para el servicio de Taxi-flet a la dársena del sector de calle Saavedra, entre Juan Julián Lastra y Francisco Armas, vereda Oeste, con una longitud de cinco (5) módulos (25 metros), según croquis que como Anexo I, forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°) El Órgano Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente procederá a la señalización y demarcación de la zona mencionada en el Artículo 1°) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUÉSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

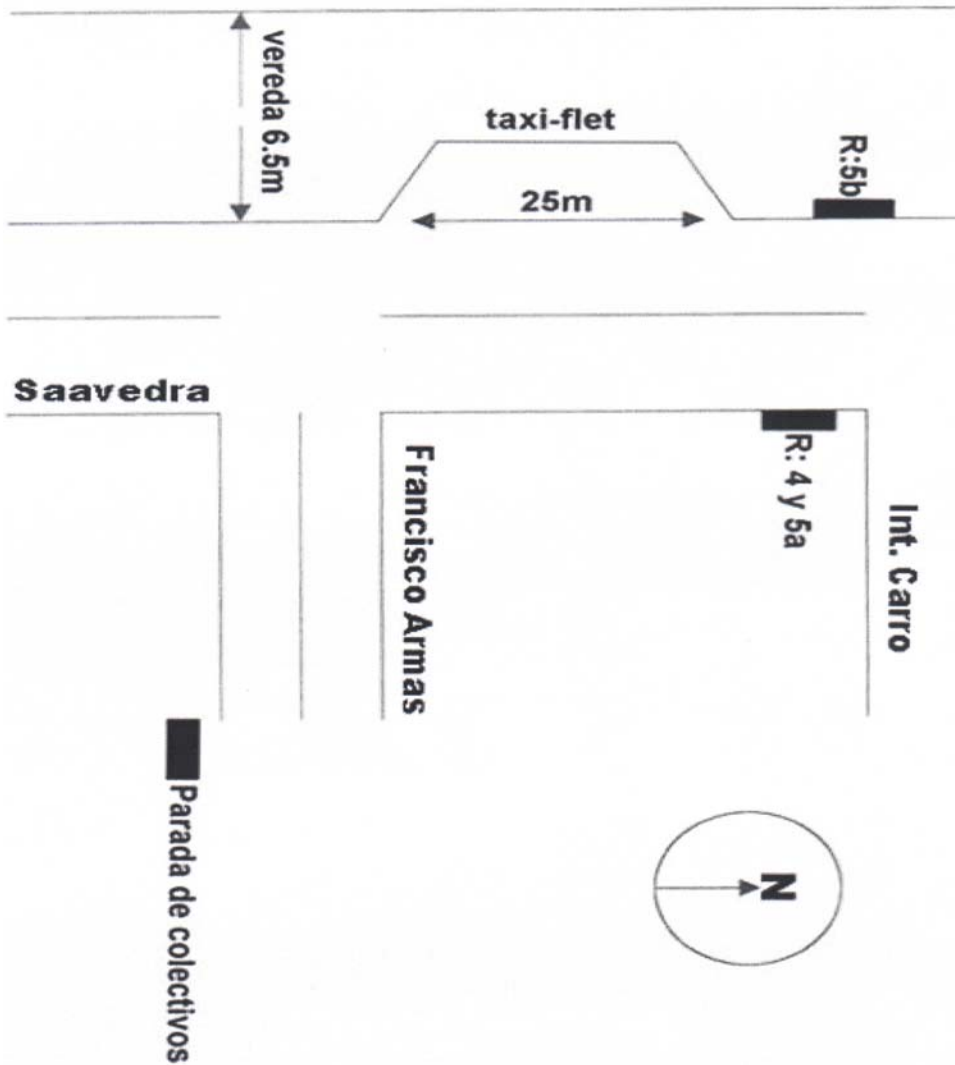
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° OE-13431-P-2004).-
ES COPIA**

Omm

**FDO: BURGOS
TRONCOSO**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I



DECRETO Nº 0 4 5 4
NEUQUÉN, 11 MAY 2005

VISTO:

La Ordenanza Nº 10242, sancionada por el Concejo Deliberante el día 21 de abril de 2005-por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 10242, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de abril de 2005, por la cual se determina como parada, sin exclusividad, para el servicio de Taxi-fiel a la dársena del sector de la calle Saavedra, entre Juan Julián Lastra y Francisco Armas, vereda Oeste, con una longitud de CINCO (5) módulos (25 metros), según croquis que como Anexo I. forma parte de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-** (Expte. OE Nº 13431-P-04)

EHA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA

YANES.-

-Taxímetros-(Paradas)

ORDENANZA Nº 1 0 2 3 9

VISTO:

El Expediente N ° OE-248-M-2005;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obra el Acta Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2004 , suscripta por la Municipalidad de Neuquen, la Asociación Propietarios de Taxis, el Sindicato de Peones de Taxis y la Cámara de Propietarios de Remiseros de Neuquen-

Que el acta acuerdo prevé una serie de compromisos para cada una de las partes involucradas -

Que entre dichos compromisos, se halla lo dispuesto en la cláusula octava "La MUNICIPALIDAD habilitará una nueva parada en la calle Buenos Aires y Leloir, con una capacidad mínima de cinco unidades, para lo que llamará a inscripción de postulantes entre los actuales permisionarios que tengan una antigüedad mayor a 1 año, en caso de superar la cantidad requerida se sortearán los cupos entre los inscriptos.-"

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 0026/2005 emitido por. la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 0004/2005 el día 08 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 0005/2005, celebrada por el Cuerpo el 21 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): DETERMINASE como Parada número 42. para la prestación del servicio de taxis, al espacio ubicado en calle Buenos Aires entre Doctor Federico Leloir y calle sin nombre, interna, lindante a la Universidad Nacional del Comahue, margen Oeste de la calzada. La capacidad vehicular será de 5 (cinco) unidades, con una longitud de 25 metros, según croquis que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal llamará a inscripción de postulantes entre los actuales permisionarios. que tengan una" antigüedad mayor a 1 (un) año, a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. En caso de superar la cantidad requerida, se sortearán los cupos entre los inscriptos.-

ARTICULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá la ejecución de la señalización correspondiente a la reserva establecida en el artículo 1°) de la presente.-

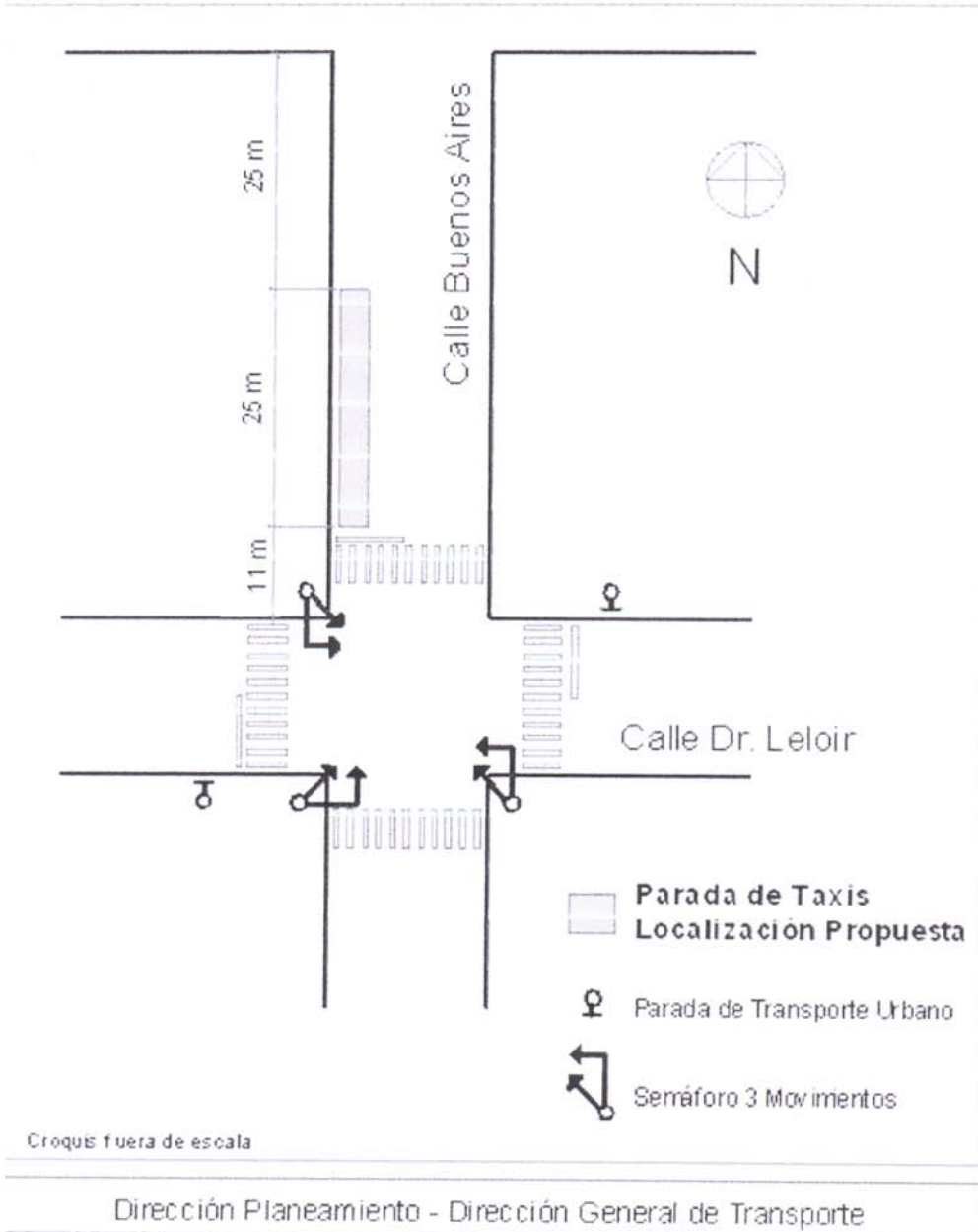
ARTICULO 4°): COMUNIQUÉSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N°OE- 248-M-2005).-

ES COPIA:

omm.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**



Enero 2005

Arq. MARIA BOSKOVIC
 Directora de Planeamiento
 Dirección Gral de Transporte
 Municipalidad de Neuquén

DECRETO N° 0 4 3 9
NEUQUÉN, 09 MAY 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10239 sancionada por el Concejo Deliberante el día 21 de abril de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DE CRET A:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10239. sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de abril de 2005, por la cual se determina como Parada N° 42, para la prestación del servicio de taxis, al espacio ubicado en la calle Buenos Aires entre Doctor Federico Leloir y calle sin nombre, interna, lindante a la Universidad Nacional del Comahue, margen Oeste de la calzada, cuya capacidad vehicular será de CINCO (5) unidades, con una longitud de 25 metros, según croquis que se adjunta como Anexo I y forma parte de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.-** (Expíe. OE N° 248-M-05)
EHA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES-

PUBLICACIÓN EXTRAORDINARIA

NUEVAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO CONSEJO MUNICIPAL DE LA FAMILIA NIÑEZ , ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Directorio:

Ejecutivo Municipal: Miguel Angel Savone y Pablo Carballal

Concejo Deliberante: Cjal. Dr. Fabían Pelliza y Cjal. Gloria Cifuentes

Tribunal Superior de Justicia: Dr. Claudio Moyano

Representantes de ONGs: Milton Hidalgo (Comunidad Terapéutica Aser), Verónica Alonso (As. Sueños del Sur), Mónica Pizarro (Biblioteca Popular Iliana Alascaray).

Fuerzas Económicas: Diana Segovia (Calf) y Claudia Afione (Acipan)

Comisiones Vecinales: Elio Paglione (Area Centro Sur) y Fabián Albornoz (B° Villa Florencia)
- Suplentes: Claudio Del Col (B° mariano Moreno y Rosa Heredia (B° Villa Farrel)

Confesiones Religiosas: Ptor. Erwin Geissen (Igl. del Señor Apostólica), Ptor. Samuel Segel (Igl. Biblia Abierta), María Penovi (Parroquia Ntra. Sra. de Itati).

Representantes de Niños y Adolescentes: Foro de Jóvenes y Scout de Argentina (a designar)

Consejo Provincial de Educación: Prof. Sandra martinez y Prof. Susana Ibañez

Policia de la Provincia: Crio. Lic. Rolando Vergara

Subsecretaría de salud: Lic. Mónica Oppezzi

Consejo Provincial de la Mujer: Lic. Cecilia Alonso

Ministerio de Acción Social de la Provincia: Lic. Alvarez laura y Silvia Alonso

Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Ciudad de Neuquén
Santa Fe N° 22. Ciudad de Neuquén
Tel (0299) 4491200 Int. 4362